

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá D.C., doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020)

MAGISTRADA: Bertha Lucy Ceballos Posada
RADICACIÓN: 250002315000**202001573** 00
ASUNTO: Decreto 069 del 05 de mayo de 2020
ENTIDAD: Municipio de Leticia –Amazonas -

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

(Remite por Conexidad)

Este despacho recibió por reparto, para el control inmediato de legalidad (artículo 136 de la Ley 1437 de 2011), el Decreto 069 del 05 de mayo de 2020 expedido por el Alcalde de Leticia – Amazonas, acto que modifica el decreto 059 de 2020 de esa misma autoridad, por lo que se procederá a remitirlo por conexidad al despacho que conoció de esa norma anterior.

ANTECEDENTES

El Decreto 060 del 05 de mayo de 2020, "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL TOQUE DE QUEDA, LA LEY SECA Y SE MODIFICA EL DECRETO 059 DE 2020, EL CUAL ADOPTÓ EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL MUNICIPIO DE LETICIA.*", fue repartido a este despacho.

Ahora bien, ese Decreto 060 de 2020 da continuidad a las medidas preventivas para la contención de la Pandemia en el municipio de Leticia, que fueron adoptadas mediante Decreto 059 de 2020 de esa misma entidad territorial, pues ahora modificó alguno de los parámetros adoptados para el aislamiento preventivo.

Por su parte, el trámite del control inmediato de legalidad del decreto municipal 059 del 26 de abril de 2020, le correspondió por reparto al Magistrado Néstor Javier Calvo Chávez¹, integrante de esta corporación.

Por lo anterior, se dará aplicación al principio de conexidad adoptado por la Sala Plena de este Tribunal el 30 de marzo pasado, en donde se resolvió que *el control inmediato de legalidad de los decretos expedidos por autoridades territoriales en desarrollo del Estado de Excepción declarado por el Gobierno Nacional, que corrijan, adicionen o modifiquen otro de ese tipo, serán remitidos por el factor de conexidad al magistrado que conozca del acto principal.*

¹ Expediente No. 250002315000**20200157100**

Control de Legalidad

RADICACIÓN: 250002315000202001573 00
ASUNTO: Decreto 069 del 05 de mayo de 2020
ENTIDAD: Municipio de Leticia – Amazonas -

En consecuencia, se dispondrá remitir el trámite al despacho a cargo del Magistrado Néstor Javier Calvo Chávez, puesto que el tema central es igual en los dos casos, dado que el nuevo acto da continuidad al Decreto 059 del 26 de abril de 2020, que es objeto de ese otro trámite.

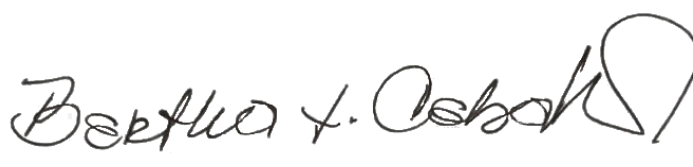
En mérito de lo expuesto el despacho sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: REMÍTASE el presente trámite procesal al despacho del Magistrado Néstor Javier Calvo Chávez, integrante de la Sección Segunda, Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al Municipio de Leticia, al buzón electrónico para notificación judicial de esa entidad territorial y al Agente del Ministerio Público asignado a este despacho.

TERCERO: REMÍTASE por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, copia de esta decisión al buzón electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA
Magistrada